

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.II.DJC.G.13.

0006846

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el **30/Octubre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **PRODUCTORA AGRÍCOLA AGROCACHARI COMPAÑÍA LIMITADA**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.II.DJC.G.2013.4623 de 15/Noviembre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-13-050 de 1 de abril de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PRODUCTORA AGRÍCOLA AGROCACHARI COMPAÑÍA LIMITADA** con las siguiente modificación estatutaria: 1) Artículo Décimo Primero: En lugar de: "mayoría simple de votos del capital concurrente", póngase: "mayoría absoluta de votos del capital concurrente"; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a 22 NOV 2013


Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR



Exp. Reserva 7565243
Nro. Trámite 2.2013.3312

ERS/

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA PRODUCTORA AGRÍCOLA AGROCACHARI COMPAÑÍA LIMITADA.**, queda inscrita bajo el No.25 en el Registro Mercantil y anotada al No.189 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, enero 29 del 2014.-



[Handwritten Signature]
Dr. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO